Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 11 de Abril de 2006

Expediente Nº 8562/05

RES. C.D. Nº 129/06

VISTO:

La presentación efectuada por la Lic. Mirta Evangelina Romero – D.N.I. Nº 24.332.807, en el sentido de solicitar su inscripción en la carrera de Maestría en Energías Renovables, en el marco del Convenio firmado entre esta Universidad y la Universidad Nacional de Catamarca (Res. R. N° 205/03);

CONSIDERANDO:

Que el Comité Académico de la Maestría en Energías Renovables, a fs. 17 aconseja aceptar la inscripción de la Lic. Romero, avalando las asignaturas cursadas y aprobadas por la recurrente y dejando aclarado a fs. 31 vta., que las asignaturas que aún le restan aprobar pueden no dictarse en esta Universidad ni en la de Catamarca;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 22/03/06)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aceptar la inscripción de la Lic. MIRTA EVANGELINA ROMERO – D.N.I. Nº 24.332.807, en la Carrera de **Maestría en Energías Renovables**, la que, en función del Protocolo de Acuerdo aprobado por Res. R. 205/03, esta Facultad desarrolló en la Universidad Nacional de Catamarca.

ARTICULO 2°: Tener por homologada la situación curricular de la Lic. Mirta Evangelina Romero, en base a los informes presentados por los docentes responsables y con las notas que en cada caso se indica:

Materias	***Calificación***	***Informe docente***
Energética General y Medio Ambiente	***7 (siete)***	*Fs. 25*
Energía Solar I	***6 (seis)***	*Fs. 28*
Energía Solar II	***7 (siete)***	*Fs. 30*
Energía Eólica	***7 (siete)***	*Fs.27*
Energía de Biomasa I	***8 (ocho)***	*Fs.24*
Energía de Biomasa II	***8 (ocho)***	*Fs.26*
Medición e Instrumentación	***7 (siete)***	*Fs.29*

...////

RES. CD-129/06

ARTICULO 3°: Dejar aclarado que para completar el Plan de Estudios de la carrera en cuestión, la recurrente debe obtener el reconocimiento de un mínimo de 16 créditos por actividades optativas y aprobar las asignaturas que seguidamente se detalla:

- *Microturbinas*
- *Energía Geotérmica*
- *Inglés*
- *Computación*
- *Taller de Integración*

ARTICULO 4°: Hacer saber a la recurrente que, según dictamen del Comité Académico que corre a fs. 31 vta., las asignaturas mencionadas en el artículo precedente pueden no dictarse en esta Universidad ni en la Universidad de Catamarca, eventualmente "Energía Geotérmica" y "Taller de Integración" se dictaría en el transcurso del cte. año en la UNNE (Corrientes).

ARTICULO 5°: Hágase saber con copia a la recurrente, al Comité Académico de la Maestría en Energías Renovables, a la División Adm. de Posgrado y a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la U.N.Ca.. Cumplido, RESERVESE.

NV
mxs

Prof. MARIA ELENA HIGA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad Cs. Exactas

Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas